



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Fabiola Hoyos de Espinel
Presunto interdicto	Gloria Matilde Hoyos Rodríguez
Radicación	50001 31 10 003 2016 00429 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Octubre once (11) de dos mil dieciséis (2016)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 12 C-1, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsano en debida forma la demanda inadmitida, toda vez que no allegó los anexos exigidos por la ley entre ellos el copia de la subsanación para el archivo del juzgado y los traslados a la Defensora de Familia y Ministerio Público (Art. 90 inc. 2 CGP).

*No allegó la dirección electrónica donde se deban notificar a las partes demandante y presunta interdicta. (arts. 90.1 y 82.10 CGP)

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

(33)

Del

2 OCT 2016


AYELETH JOHANA PRIETO PADILLA
Secretaria